RESOLUCIÓN N° 165 DEL 12/02/2026

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2026*".

LA JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.4. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV-.

El artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "*De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos*1 y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

De igual forma, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "*De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*".

En este sentido, la UAERMV, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: "8089-050 RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UAERMV".

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso UMV-SASI-001-2026 desde el 30 de enero de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN N° 165 DEL 12/02/2026

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2026*".

Dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 2 al 6 de febrero de 2026, no se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de proveedores interesados dentro del término; sin embargo, de manera extemporánea se recibió una observación, cuyas respuestas que fueron publicadas en la plataforma SECOP II, el 11 de febrero del 2026, en el módulo de mensajes.

El **presupuesto oficial** para el presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.196.996.713)**, valores que incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obras, tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE).

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 647 del 28 de enero de 2026, emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV, Rubro O230117459920240161090 07 "*Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.*".

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.196.996.713), incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obras, tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre cuando aplique, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, y que no se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($533.287.768), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, este proceso no se limita a las MIPYMES.

En vista de lo anterior, a UAERMV, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas

RESOLUCIÓN N° 165 DEL 12/02/2026

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2026*".

con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberán tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

En este sentido, esta Resolución de Apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, **LA JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION,** como ordenadora del gasto del proyecto "*Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.*", identificado con código BPIN 2024110010161, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-001-2026**, cuyo objeto es**: "8089-050 RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UAERMV"**, con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.196.996.713),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre cuando aplique, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SASI) por configurarse la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11/02/2026 23:59:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/02/2026 23:59:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	16/02/2026 23:59:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/02/2026 23:59:00PM
Plazo máximo para expedir adendas	18/02/2026 07:00:00 PM
Presentación de Ofertas	20/02/2026 09:00:00 AM

RESOLUCIÓN N° 165 DEL 12/02/2026

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2026*".

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/02/2026 09:02:00 AM
Informe de presentación de ofertas	20/02/2026 09:04:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	26/02/2026 23:59:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03/03/2026 23:59:00 PM
Apertura del sobre económico	05/03/2026 10:00:00 AM
Subasta	05/03/2026 14:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto.	10/03/2026 23:59:00 PM
Firma del Contrato	13/03/2026 23:59:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/03/2026 12:00:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	17/03/2026 12:00:00 PM

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO- La presente convocatoria no se limita a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo**.**

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso**.**

ARTÍCULO SÉPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(*) Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 165 DEL 12/02/2026

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-001-2026*".

Documento 20261000060483 firmado electrónicamente por:	
SAYDEE KATHERINE MENDIVELSO MONTAÑEZ	Jefe Oficina de Tecnologías de la Información OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN saydee.mendivelso@umv.gov.co Fecha firma: 12-02-2026 08:59:32
Revisó:	RAFAEL EDUARDO VARGAS CASTRO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - rafael.vargas@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
42086c440826bd6ea0168e8b1f7d3812a4cf3067d568931c67b4762b9955a887 Codigo de Verificación CV: dbcdc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	